



SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLUCMAJOR. AÑO 2021.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO INTERESADO EN LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLUCMAJOR.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su punto 2 las materias que, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, debe en todo caso ejercer el Municipio como competencias propias, señalando en su letra c) *“El Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.”*

Es, por tanto, el de agua potable, saneamiento y drenaje en el término municipal de Lluçmajor, un servicio que necesariamente debe prestar este municipio.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar que resulta preciso para los intereses municipales proceder a la contratación de la concesión del servicio de agua potable, saneamiento y drenaje en el término municipal de Lluçmajor, habida cuenta de que el Ayuntamiento de Lluçmajor no dispone, a fecha de hoy, de medios humanos y materiales propios para llevar a cabo la prestación del citado servicio.

La justificación de la insuficiencia de medios que hace precisa la contratación del servicio de referencia viene asimismo impuesta por el artículo 116.4.f) de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Juntamente con el presente informe justificativo de la necesidad del servicio se ha redactado el estudio de viabilidad preceptivo contemplado en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las particularidades y características del contrato se definirán en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que será redactado una vez expuesto y aprobado el citado estudio de viabilidad.